

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.-

VISTO la Resolución N° 97/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Carlos NAVARRO, y

CONSIDERANDO.

Que dicho alumno aprobó diversas asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999, aconsejó re-
frendar la Resolución N° 97/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 97/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado, durante el año 1995, de la materia Legislación, efectuado con anterioridad a su correlativa inmediata Administración de Recursos Humanos; y la aprobación de Computación II, Programación III y Computación III exceptuándolo de sus respectivas correlativas inmediatas Algebra II y Probabilidad y Estadísticas, al alumno Juan Carlos NAVARRO, legajo N° 4-16084-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.


ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 775/99

I.N.
E.A.
UB
AM



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C